

VIMIFOS ha establecido el compromiso de alimentar al mundo de una manera segura, responsable y sustentable. Este compromiso público es posible gracias a las cadenas de suministro que respaldan el brindar nutrición animal de manera sustentable, es decir, somos responsables de nuestras operaciones ahora con las necesidades de las generaciones futuras.

Nuestro **Código de Conducta para Proveedores VIMIFOS** explica de qué manera esperamos que los agricultores, productores, fabricantes y demás socios comerciales trabajen con nosotros para lograr ese propósito, éticamente y de conformidad con las leyes aplicables.

El código de conducta para proveedores de **VIMIFOS** tiene en cuenta estos principios en materia de sostenibilidad y responsabilidad social consolidados, que también se han incorporado a determinadas normas internas.







VIMIFOS invita a sus proveedores a cumplir con las leyes y normativas vigentes que sean aplicables en cada uno de los países en los que está presente, así como, el apoyo y respeto por los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

VIMIFOS limita el derecho de continuar con la relación comercial ante inconsistencias o cambios no declarados en apego del presente código de conducta de proveedores.

CRITERIOS 1: CUMPLIR EL MARCO LEGAL APLICABLE. 2: TRABAJO FORZADO Y/O CONDICIONES DE SERVIDUMBRE. 3: TRABAJO INFANTIL Y JOVENES TRABAJADORES. 3 4: DISCRIMINACIÓN. 3 5: AMBIENTE DE TRABAJO SEGURO Y SALUDABLE. 3 6: LIBRE ASOCIACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA. 3 7: CONTRATOS Y SALARIOS DE LOS TRABAJADORES. 8: HORAS DE TRABAJO 9: PRÁCTICAS DISCIPLINARIAS Y MECANISMOS PARA LOS TRABAJADORES. 10: TRATO JUSTO. 11: ALOJAMIENTO PARA TRABAJADORES. 12: PARTICIPACIÓN CON LA COMUNIDAD 13: PUEBLOS INDÍGENAS. 14: CUMPLIMIENTO LEGAL AMBIENTAL. 15: DESECHOS Y GESTIÓN DE RESIDUOS. 16: GESTIÓN DE EFLUENTES. 5 17: CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. 18: INFORMACIÓN DEL PRODUCTO. 5



1. CUMPLIR EL MARCO LEGAL APLICABLE.

Los proveedores actuarán conforme a las leyes, reglamentos, acuerdos contractuales y normas aplicables en el país de origen. Los proveedores transmitirán en su propia cadena de suministro los principios fijados en el presente código de conducta para proveedores.

2. TRABAJO FORZADO Y/O CONDICIONES DE SERVIDUMBRE.

Esto significará que todo trabajo o servicio exigido a cualquier persona bajo la amenaza de pena alguna y para el cual dicha persona no se ha ofrecido voluntariamente. El lugar de trabajo debe estar libre de todas las formas de trabajo forzoso, incluido el trabajo en condiciones de servidumbre, el trabajo forzoso y el trabajo infantil.

A los empleados no se les debe cobrar honorarios a cambio de empleo o tener garantías en forma de dinero, identificación u otros efectos personales retenidos y sin el consentimiento de los trabajadores; como condición de empleo. **VIMIFOS** está en contra del uso de castigos físicos, amenazas de violencia u otras formas de abuso tolerado.

3. TRABAJO INFANTIL Y JOVENES TRABAJADORES.

No toleramos el trabajo infantil en nuestra cadena de suministro. Los proveedores deberán evitar todo tipo de trabajo infantil en sus actividades empresariales en congruencia con las normas del trabajo de la OIT (Organización Internacional del Trabajo), los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas o la legislación nacional vigente para este rubro en cada país donde se manufactura el producto suministrado a **VIMIFOS**.





No se deben tomar decisiones en el lugar de trabajo por motivos de raza, sexo, religión, opinión política, extracción nacional u origen social o estado civil o menoscabar la igualdad de oportunidades o de trato. El código de conducta de proveedores de **VIMIFOS** también protege la identidad de género, estatus migratorio, discapacidad, edad, orientación sexual y estado civil, así como cualquier otro estado protegido por la ley local o nacional.

5. AMBIENTE DE TRABAJO SEGURO Y SALUDABLE.

Los proveedores son responsables de garantizar que sus trabajadores estén capacitados y utilizan los equipos de protección personal (EPP) requeridos para las actividades que ejecutan en los centros de trabajo. Los trabajadores deben tener acceso a agua potable limpia e instalaciones sanitarias. Un botiquín de primeros auxilios deberá estar presente en la unidad.

Los proveedores protegerán a sus empleados frente a cualquier riesgo y frente a tareas que impliquen un gran esfuerzo físico en el lugar de trabajo, así como frente a los riesgos derivados de cualquier infraestructura utilizada por los empleados. Los proveedores realizarán todos los controles apropiados, seguirán todos los procedimientos de seguridad laboral y mantenimiento preventivo, y adoptarán las medidas de protección técnica necesarias para mitigar los riesgos para la salud y la seguridad en el lugar de trabajo. Cuando los riesgos no puedan controlarse adecuadamente con estos medios, los proveedores deberán proporcionar a sus empleados la información relativa a la seguridad de las materias peligrosas, inclusive los compuestos que forman parte de materias primas intermedias deberán estar disponibles para formar, instruir y proteger a los trabajadores frente a posibles peligros. Un entorno de trabajo seguro y saludable también requiere, como mínimo, la disponibilidad de agua potable, una iluminación, temperatura, ventilación e instalaciones sanitarias adecuadas.



6. LIBRE ASOCIACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

Los trabajadores y empleadores tienen derecho a establecer y afiliarse a organizaciones de su propia elección sin autorización previa. Las organizaciones de trabajadores y de empleadores podrán organizarse libremente y no pueden ser disueltos o suspendidos por la autoridad administrativa, y tendrán el derecho a establecer y afiliarse a federaciones y confederaciones, que a su vez pueden afiliarse a organizaciones internacionales de trabajadores y de empleadores.

7. CONTRATOS Y SALARIOS DE LOS TRABAJADORES.

Todo el trabajo debe ser voluntario y los trabajadores serán libres de dejar el trabajo en cualquier momento o terminar su relación de empleo. Los Proveedores son responsables de conocer y cumplir con las leyes y reglamentos aplicables. Los Proveedores deberán comprometerse al cumplimiento legal relacionado con los trabajadores extranjeros e inmigrantes sin retener ningún documento de identidad, o salarios, al margen de cualquier contrato legal plenamente entendido. Todos los términos de contratación básicos deberán entenderse plenamente por todos los trabajadores y deberán ser provistos en su lengua materna. Todos los trabajadores tendrán derecho de salir del lugar de trabajo después de su jornada laboral. Los empleados de los proveedores recibirán sus sueldos puntualmente.

La remuneración a los trabajadores deberá cumplir con todas las leyes laborales aplicables en cuanto a los salarios en México o en el país de origen del proveedor de ingredientes, incluidas las disposiciones de salarios mínimos, horas de trabajo, horas extraordinarias y prestaciones de ley.



8. HORAS DE TRABAJO.

La jornada laboral de los empleados de los proveedores no excederá el máximo permitido por la legislación nacional aplicable. Las semanas laboradas, incluidas las horas extraordinarias, no podrán superar el número máximo de horas permitidas por las leyes y normas aplicables. Las horas extraordinarias deberán ser siempre voluntarias, y pueden ser acordadas a través de un contrato colectivo o mediante consentimiento por escrito de todos los asociados informados al momento de la contratación. Las horas extraordinarias deberán ser compensadas aplicando la tasa decretada o acordada. Los Asociados deberán tener por lo menos un día de descanso en cada período de siete días.

9. PRÁCTICAS DISCIPLINARIAS Y MECANISMOS DE DISCIPLINA PARA LOS TRABAJADORES.

A menos que la legislación local disponga lo contrario, no se permitirán las deducciones del salario base como medida disciplinaria (esto no excluye la responsabilidad por daños establecida mediante contrato o legislación). El Proveedor no debe aplicar deducciones disciplinarias o de cualquier otro tipo al pago ni ninguna forma de discriminación en las prácticas de empleo y remuneración.

10. TRATO JUSTO.

Los proveedores proporcionarán a sus empleados un entorno de trabajo libre de violencia y trato inhumano, sin ningún tipo de acoso sexual, abusos sexuales, castigos físicos ni tortura, coacción física o psicológica ni abusos verbales, ni amenaza de dicho trato. Además, se espera que los proveedores no rescindan de forma arbitraria los contratos de trabajo ni sin evidencias claras de que la rescisión del contrato laboral, por lo que respecta al rendimiento del empleado, está amparada por la ley.



11: ALOJAMIENTO PARA TRABAJADORES.

Cuando aplique, el proveedor debe proporcionar condiciones seguras, saludables y limpias en todas las áreas de trabajo, descanso, comedor y, cuando corresponda, áreas de alojamiento, y debe establecer y seguir un conjunto claro de procedimientos que garanticen la salud y seguridad ocupacional. Esto incluye proporcionar acceso a agua potable, baños limpios y, si corresponde, cocinas sanitarias y áreas de almacenamiento de alimentos.

12. PARTICIPACIÓN CON LA COMUNIDAD.

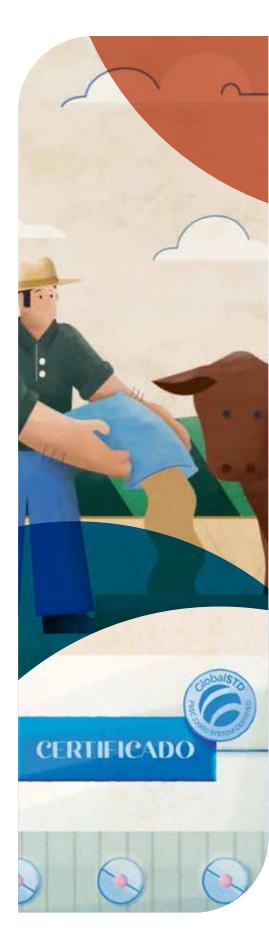
Los proveedores se esforzarán por mantener buenas relaciones con la comunidad. Protegerán el entorno social, flora y fauna y evitar cualquier situación que ponga en riesgo o afecte adversamente a las comunidades y el medio en que se desarrolla su labor.

13: PUEBLOS INDÍGENAS.

Respetar el derecho a la tenencia de la tierra y los derechos de las comunidades indígenas y locales a dar o retener su consentimiento libre, previo e informado (CLPI) a las operaciones en tierras sobre las que tienen derechos legales o consuetudinarios. **VIMIFOS** espera que todos los proveedores respeten los principios del CLPI en sus operaciones y tratos comerciales.

14: CUMPLIMIENTO LEGAL AMBIENTAL.

Todas las leyes locales aplicables, se tendrán en cuenta para la inspección y cumplimiento ambiental de los proveedores. Los proveedores cumplirán todas las normas aplicables en materia medio ambiente. Deberán obtener y mantener actualizados todos los permisos, licencias y registros necesarios. Los proveedores deberán cumplir los requisitos operativos y de información.





Los desechos generados por la transformación de materiales y que pueden causar contaminación, olores y peligros para la salud deben ser dispuestos correctamente.

Todos los residuos orgánicos, inorgánicos, peligrosos, entre otros, se eliminará para cumplir con las regulaciones locales y evitar la contaminación ambiental y los problemas de olores (por ejemplo, mediante el reciclaje, la quema, el compostaje o la colocación en un vertedero).

16. GESTIÓN DE EFLUENTES.

Para garantizar la calidad, la fertilidad y la estructura del suelo, los proveedores deben usar de manera responsable el agua en la producción, las aguas subterráneas y superficiales no deben agotarse. Buenas prácticas agrícolas se implementan para minimizar los impactos difusos y localizados en la calidad del agua superficial y subterránea de residuos químicos, fertilizantes y erosión u otras fuentes.

17. CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Los proveedores pueden mejorar su sostenibilidad económica y medioambiental haciendo un uso eficiente de la energía y las materias primas. Al adoptar nuevas tecnologías y compartir las mejores prácticas, pueden lograr ahorros significativos en el consumo directo de combustible, electricidad y agua; es deseable utilizar la energía de manera responsable y monitorear las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)



18. INFORMACIÓN DEL PRODUCTO.

Los proveedores dispondrán de las fichas de datos de seguridad con toda la información de seguridad relevante necesaria para las sustancias peligrosas utilizadas, y las facilitarán a **VIMIFOS** y a otras partes interesadas en caso de necesidad legítima.

Entendimiento del Código de Conducta para Proveedores de VIMIFOS.

Soy un representante autorizado de:
[Nombre del Proveedor]
Reconozco y acepto totalmente cumplir con los estatutos del "Código de Conducta para Proveedores de VIMIFOS" y asegurarme de que las partes interesadas de
[Nombre del Proveedor]
Así como los proveedores de nuestros ingredientes estén conscientes y cumplan con el del "Código de Conducta para Proveedores de VIMIFOS" y será motivo de revisión en la relación comercial.
Nombre y firma del signatario autorizado:
Fecha:



CÓDIGO **DE CONDUCTA SOCIOS COMERCIALES**

Síguenos en redes:











vimifos.com